



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2020-193
FECHA : 29 DE AGOSTO DE 2022
HORA : 9.00 am

Demandante: PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ
Demandado: FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ pjortiz@hotmail.com

Apoderado demandante: DRA NANCY JULIANA DEVIA RODRIGUEZ
julydevia@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA . : MILTON CESAR REYES

Apoderado demandado : DR JUAN DAVID RAVE OSORIO

Asesor.juridico@fuac.edu.co

Juan.rave@fuac.edu.co

Rector.men@fuac.edu.co

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**PRACTICA PRUEBAS, CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR DE CONCLUSION Y
EMITIRI FALLO**

Nota de audiencia : Se absuelve.

1. Interrogatorio de parte del representante legal FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA
2. Interrogatorio de parte del demandante PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ

Nota de audiencia : Apoderado parte demandada desiste de los testigos

Nota de audiencia : Se acepta el desistimiento de los testigos de la parte demandada

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ y FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA existieron dos contratos de trabajo:

- Del 12 de julio de 1996 al 17 de enero de 1999 a término fijo
- Del 18 de enero de 1999 al 16 de septiembre de 2019 a término indefinido devengando como salario final la suma de \$ 3.257.007.

SEGUNDO: CONDENAR a FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA a pagar al demandante PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ por concepto de liquidación el valor de \$ 7.804.882 correspondiente a las siguientes sumas:

Cesantías	\$2.424.582
Intereses cesantías	\$206.897
Primas extralegales	\$2.990.318
Prima de servicios	\$717.660
Vacaciones	\$617.625
Prima de antigüedad	\$847.800

TERCERO : CONDENAR a FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA a pagar al demandante PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ los salarios de febrero a julio de 2019, que arroja un valor de \$ 19.542.042.

CUARTO : CONDENAR a FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA a pagar al demandante PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ la indemnización por terminación del contrato por causas atribuibles al empleador, por valor de \$46.599.326

QUINTO : CONDENAR a FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA a indexar las sumas objeto de condena según el IPC certificado por el DANE al momento de su pago.

SEXTO : . CONDENAR a FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA, a reconocer y pagar al demandante PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ , los aportes a pensión por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 al 30 de agosto de 2019, teniendo como base salarial la suma de \$3.257.007 dichos aportes deberán ser liquidados y pagados al fondo de pensiones COLPENSIONES y según el cálculo actuarial realice dicho fondo.

SEPTIMO : CONDENAR a la demandada al pago de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000.oo.

Notificados en estrados.

Nota de audiencia: Parte actora interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Parte demandada interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se concede los recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral- Efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa918d0c1c6da5c17af65a555b84ef27152f02934862425cc7a47c62eeb7e29**

Documento generado en 29/08/2022 12:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>